

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

- Notificación Resolución de Expulsión a Aqueline Santos Cardoso
p. 7440
- Notificación de la Resolución de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial a Complejo Hotelero La Venta de La Mancha por la extranjera Juana Duarte Benítez
p. 7440
- Notificación Requerimiento Documentación solicitud residencia temporal a D. El Mustapha Bakri
p. 7440
- Notificación Concesión Renovación Autorización de Residencia Temporal y Trabajo C/A a D^a Emma Consuelo Cruz Escalante
p. 7441
- Notificación Resolución de Expulsión a D^a Fany Cinthian Janeiro Insfran
p. 7441
- Notificación de la Resolución de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial a Fundación Obra Pía M. Stma. de Araceli por la extranjera Edith Susana Marchessi
p. 7442
- Notificación Resolución Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial a D^a María de la Paloma Vázquez Belmonte por Argandoña de Velarde, Cludina
p. 7442
- Notificación Requerimiento Documentación solicitud de Residencia de Larga Duración a Ruirong Ye
p. 7442
- Notificación Resolución Desistimiento solicitud Autorización Residencia Temporal y Archivo Expediente a D^a Sara Claudina Almeida Bustamante
p. 7443
- Notificación Resolución de Expulsión a D. Samir Hirchi
p. 7443
- Notificación Resolución Autorización Renovación Residencia Temporal y Trabajo C/A a D. Ubaldo Manuel Sánchez Escribano por Jebbar, Souhaila
p. 7444
-

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación Resolución Suspensión de Subsidio por Desempleo a D^a Dolores Guerrero Calzado

p. 7444

Notificación Resolución Suspensión de Prestaciones a D^a Inmaculada del Alarcón Gallegos

p. 7444

Notificación de la Resolución de Exclusión de Participación en el Programa Renta Activa de Inserción a D. José Manuel Sánchez Muñoz

p. 7445

Notificación de la Resolución de Extinción de Prestaciones por Desempleo y Percepción Indevida con reclamación de cantidades a D. Francisco Corona Doncel

p. 7445

Notificación Exclusión Participación en Programa Renta Activa de Inserción a D. Antonio Durán Navarro

p. 7445

Notificación Exclusión Participación en Programa Renta Activa de Inserción a D. Rafael Fernández Heredia

p. 7445

Notificación Propuesta Extinción Prestaciones y Percepción Indevida a D^a Carmen Fernández Ortega

p. 7445

Notificaciones resolución suspensión de prestaciones a Abad Romero, Manuel y otros

p. 7446

Notificaciones Propuesta Suspensión de Prestaciones a Antoli Habas, Rafael y otros

p. 7447

Notificación Percepción Indevida de Subsidio del R.E.A.S.S a Herederos de Arroyo Aljaro, Francisco

p. 7448

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Los Blázquez**

Delegación atribuciones de Alcaldía en D. Alfonso Martín Heras como Concejales de Cultura, Festejos y Juventud

p. 7448

Nombramiento Tenientes de Alcalde a D. Juan Manuel Ramos Esquinas y a D^a Ana Belén Serena Esquinas

p. 7449

Ayuntamiento de Espiel

Delegación funciones de Alcaldía en Segundo Teniente de Alcalde D. Juan García Jurado

p. 7449

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Aprobación y retribución de los Cargos Municipales en régimen de dedicación exclusiva, asignación por asistencia a los Concejales sin dedicación exclusiva ni parcial, a Órganos Colegiados y asignaciones a Grupos Políticos

p. 7449

Ayuntamiento de Montoro

Delegación de atribuciones plenas en Junta de Gobierno Local

p. 7450

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Delegación funciones para celebración matrimonio civil en Concejales D. Matías Oteros Hernández

p. 7451

Ayuntamiento de Palma del Río

Información pública inicio de expediente de rotulación Plaza del Stmo. Cristo de la Expiración

p. 7451

Ayuntamiento de Posadas

Aprobación definitiva Modificación Reglamento Orgánico Municipal

p. 7451

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Delegación funciones celebración matrimonio civil en Concejales D^a Encarnación Ortiz Sánchez

p. 7452

Delegación funciones para celebración matrimonio civil en Concejales D. Miguel Forcada Serrano

p. 7452

Ayuntamiento de La Rambla

Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2011

p. 7452

Ayuntamiento de Rute

Notificación por comparecencia infracción de Tráfico a D. Antonio Montilla Écija

p. 7453

Ayuntamiento de La Victoria

Nombramiento miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones

p. 7454

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

p. 7454

Ayuntamiento de Villa del Río

Delegación funciones de Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde D. Jesús Morales Molina

p. 7454

Ayuntamiento de Villaralto

Información pública Plan Local de Instalaciones Deportivas 2011/2016

p. 7455

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 4. Córdoba**

Notificación a D. Szymón Tyrz Rafal. Juicio de faltas 301/2010

p. 7455

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2.
Montoro**

Expediente de declaración de herederos abintestato 354/2011 promovido por D^a Felipa Martínez Cabrera por el fallecimiento sin testar de D. Manuel Martínez Cabrera

p. 7455

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1.
Peñarroya Pueblonuevo**

Citación a Ángela, Braulio, Amalia y Josefa Calvo Cabrera y demás posibles herederos de Angela Cabrera Santos. Expediente Dominio 406/2010 a instancia de D^a Emilia Calvente Álvarez y otros, casa C/ Fuente, 14 de Peñarroya-Pueblonuevo

p. 7455

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de la Presidencia
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 7.673/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Expulsión, de el/la ciudadano/a extranjero/a Aqueline Santos Cardoso, nacional de Brasil, con NIE X-5670535T, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Local de Policía de Lucena-Cabra (Córdoba) al/a ciudadano Aqueline Santos Cardoso, nacional de Brasil, con NIE X-5670535T y domiciliado a efectos de notificaciones Calle Sagrada Familia 13 P01 F (18000) Granada, y analizados los siguientes antecedentes de hecho:

Primero. El/La interesado/a se halla en situación de estancia irregular al carecer de documentación que le autorice su permanencia en España.

Segundo. Durante la tramitación del expediente se ha concedido al interesado/a la posibilidad de formular alegaciones habiéndolas presentado, si bien no desvirtúan los hechos expuestos.

Fundamentos de Derecho

Primero. Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previsto en el apartado a) del artículo 53.1 de la LO 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social.

Segundo. En el presente caso y debido a las circunstancias que concurren en el extranjero, se dan los supuestos del artículo 63.1 de la Ley Orgánica 4/2000 para la aplicación del procedimiento preferente.

Tercero. Las competencias para resolver el presente expediente sancionador están atribuidas al Subdelegado del Gobierno en Córdoba, según lo previsto en el artículo 55.2 de la citada Ley Orgánica 4/2000.

Vistos los textos legales citados y demás normas de general aplicación, en uso de las competencias que me han sido conferidas he resuelto ordenar la expulsión del territorio nacional al/la ciudadano/a Aqueline Santos Cardoso, nacional de Brasil, con la consiguiente prohibición de entrada en España por un periodo de 5 años, siempre que no exista causa judicial de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica 4/2000.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no solo al territorio nacional sino también a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovenia, España, Eslovaquia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, República Checa, Países Bajos, Polonia, Portugal, Suecia, Islandia, Noruega, Suiza, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Shengen.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

- Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Económico-Administrativo.

- Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, o en su elección, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, de acuerdo con el artículo 8.4 y 14 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 10 de agosto de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.674/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública una comunicación al empleador/a por la que se informa de una Resolución de:

Autorización residencia temporal y trabajo c/a inicial

Sector de Actividad: Diversas

Ámbito Geográfico: Nacional

Vigencia: desde 06/07/2011 hasta 05/07/2013

Que a continuación se relaciona. La comunicación obra en la Oficina de de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Empleador/a: Complejo Hotelero la Venta de La Mancha

Domicilio: Calle Matache Área de Servicio, s/n

Localidad: Palma del Río. Provincia: Córdoba

Nº de Extranjero: 140024852

Nº de Expediente: 149920110000554

Extranjera: Duarte Benítez, Juana

Nacionalidad: Paraguay

N.I.E.: X8525567L

Córdoba 6 de junio de 2011.- La Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración, Rosario Delgado Aguilera.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.675/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano extranjero El Mustapha Bakri, nº de expte. 140020110001522 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

En relación con su solicitud de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales, presentada con fecha 23/05/2011 y examinada la documentación en base a los artículos 45 y siguientes del R. Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se observa la falta de presentación de los documentos abajo reseñados, que deberá aportar en el plazo de un mes desde la recepción de esta comunicación en esta Oficina de Extranjeros.

Transcurrido dicho plazo sin proceder a la oportuna subsanación, se le tendrá por desistida la solicitud y se procederá al archivo del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.4 del Real Decreto antes reseñado.

Conforme a lo establecido en el artº 42.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para resolver y notificar la autorización de referencia quedará suspendido desde la notificación del presente requerimiento hasta el efectivo cumplimiento o en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

Córdoba 28 de junio de 2011.- La Jefa de la Oficina de Extranjeros, Araceli Avilés Mora.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentación requerida.

- Declaración del IRPF de los distintos miembros que integran la Comunidad de Bienes.

El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.676/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la ciudadana extranjera Emma Consuelo Cruz Escalante, nacional de Ecuador, con NIE X-8638733W, y nº de expte. 149920110000651 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y 54 y 62 del Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, resuelve conceder renovación de autorización de residencia y trabajo en los siguientes términos:

Nombre: Cruz Escalante, Emma Consuelo

Nacionalidad: Ecuador

NIE: X8638733W

Tipo: autorización residencia temporal y trabajo c/a 2 renovación

Sector de actividad: Diversas

Ámbito geográfico: Nacional

Vigencia: desde 23/07/2011 hasta validez: 22/07/2013.

Expedición de tarjeta de identidad de extranjero

Según establece el apartado 8 del artículo 54 del RD. 2393/2004 el extranjero deberá solicitar personalmente en la Comisaría de Policía correspondiente, la tarjeta de identidad, para lo cual deberá esperar la oportuna citación de dicho Organismo, aportando la presente resolución, el pasaporte y dos fotografías tamaño carné.

Renovación

La renovación de autorización concedida deberá formularse durante los 60 días naturales previos a la fecha de expiración de la vigencia de la autorización. No obstante podrá renovarse, sin perjuicio de las sanciones que procedan, siempre que se solicite durante los tres meses posteriores a la fecha de expiración, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 54 y 62 del citado Real Decreto.

Recursos

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, un Recurso de Alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando el último se inhábil.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba 6 de julio de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.677/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Expulsión, de la ciudadana extranjera Fany Cinthian Janeiro Insfran, nacional de Paraguay, con NIE Y-1871070B, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Local de Policía de Lucena-Cabra (Córdoba) a la ciudadana Fany Cinthian Janeiro Insfran, nacional de Paraguay, con NIE Y-1871070B y domiciliado a efectos de notificaciones Calle María de Guía 29 (14480) Alcaracejos, y analizados los siguientes antecedentes de hecho:

Primero. La interesada se halla en situación de estancia irregular al carecer de documentación que le autorice su permanencia en España.

Segundo. Durante la tramitación del expediente se ha concedido a la interesada la posibilidad de formular alegaciones habiéndolas presentado, si bien no desvirtúan los hechos expuestos.

Fundamentos de Derecho

Primero. Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previsto en el apartado a) del artículo 53.1 de la LO 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social.

Segundo. En el presente caso y debido a las circunstancias que concurren en el extranjero, se dan los supuestos del artículo 63.1 de la Ley Orgánica 4/2000 para la aplicación del procedimiento preferente.

Tercero. Las competencias para resolver el presente expediente sancionador están atribuidas al Subdelegado del Gobierno en Córdoba, según lo previsto en el artículo 55.2 de la citada Ley Orgánica 4/2000.

Vistos los textos legales citados y demás normas de general aplicación, en uso de las competencias que me han sido conferidas he resuelto ordenar la expulsión del territorio nacional la ciudadana Fany Cinthian Janeiro Insfran, nacional de Paraguay, con la consiguiente prohibición de entrada en España por un periodo de 2 años, siempre que no exista causa judicial de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica 4/2000.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no solo al territorio nacional sino también a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovenia, España, Eslovaquia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, República Checa, Países Bajos, Polonia, Portugal, Suecia, Islandia, Noruega, Suiza, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Shengen.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

- Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Económico-Administrativo.

- Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, o en su elección, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, de acuerdo con el artículo 8.4 y 14 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 10 de agosto de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.678/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública una comunicación al empleador/a por la que se informa de una Resolución de:

Autorización residencia temporal y trabajo c/a 1 inicial,

Sector de Actividad: Diversas

Ámbito Geográfico: Nacional

Vigencia: desde 01/07/2011 hasta 30/06/2013

Que a continuación se relaciona. La comunicación obra en la Oficina de de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Empleador/a: Fundacion Obra Pía M. Stma. de Araceli

Domicilio: Calle Maquedano, 18

Localidad: Lucena. Provincia: Córdoba

Nº de Extranjero: 290153044

Nº de Expediente: 149920110000500

Extranjera: Marchessi, Edith Susana

Nacionalidad: Argentina

N.I.E.: X5165073D

Córdoba, 6 de junio de 2011.- La Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración, Rosario Delgado Aguilera.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.679/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C. (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública una comunicación al empleador/a por la que se informa de una Resolución de:

Autorización residencia temporal y trabajo c/a inicial,

Sector de Actividad: Diversas

Ámbito Geográfico: Nacional

Vigencia: desde 28/07/2011 hasta 27/07/2013

Que a continuación se relaciona. La comunicación obra en la Oficina de de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Empleador/a: María de la Paloma Vázquez Belmonte

Domicilio: Plaza Doctor Emilio Luque, 4 Pl. 01

Localidad: Córdoba. Provincia: Córdoba

Nº de Extranjero: 140033744

Nº de Expediente: 149920110000673

Extranjero: Argandoña de Velarde, Cludina

Nacionalidad: Bolivia

N.I.E.: Y1161776Z

Córdoba 22 de junio de 2011.- La Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración, Rosario Delgado Aguilera.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.680/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano extranjero Ruirong Ye, nº de expte. 140020110001712

sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

En relación con su solicitud de Residencia de Larga Duración presentada con fecha 08/06/2011, se observa la falta de los documentos más abajo reseñados. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se le requiere, para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación, aporte la documentación que se señala, significándole que de no cumplirse lo requerido, se le tendrá por desistido de la petición y se producirá el archivo del expediente.

Conforme a lo establecido en el arto 42.5 a) de la Ley 30/1992 antes citada, el plazo para resolver y notificar la autorización de referencia quedará suspendido desde la notificación del presente requerimiento hasta el efectivo cumplimiento o en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba 17 de junio de 2010.- La Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración, Rosario Delgado Aguilera.

Documentación requerida.

- Consta un informe negativo suministrado telemáticamente por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por lo que deberá aportarse un certificado del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.681/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Denegación de la Autorización de Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales, relativa a la solicitud formulada por la ciudadana extranjera Sara Claudina Almeida Bustamante, nacional de Ecuador, con NIE X-5554171Q, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y 45 y siguientes del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley Orgánica, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto indicado, resuelve:

Declarar el desestimiento de la solicitud de Autorización de Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales y ordenar el archivo del expediente, al concurrir los motivos que se exponen:

Observada la falta de documentación imprescindible para tramitar el procedimiento, con fecha 16/05/2011 se requirió para que

aportase la documentación, transcurrido el plazo indicado es de aplicación el art. 46.4 del citado Real Decreto, que establece el desistimiento de la petición en caos de no aportar en plazo los documentos requeridos.

Por otra parte, se señala que no queda acreditado el arraigo de la solicitante, según se desprende del informe de inserción social emitido por el Ayuntamiento de Córdoba, se indica que su permanencia en el municipio data desde 08/02/2011, emitiéndose dicho certificado el 1/03/2011

Asimismo, se advierte a la extranjera que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c de la Ley Orgánica 4/2000 citada, en relación con el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante este Centro en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado, o bien podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 23 de junio de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.682/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Expulsión, del ciudadano extranjero Samir Hirchi, nacional de Marruecos, con NIE X-2401890T, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Local de Policía de Lucena-Cabra (Córdoba) al ciudadano Samir Hirchi, nacional de Marruecos, con NIE X-2401890T y domiciliado a efectos de notificaciones Calle General Lozano 5 P01 (14900) Lucena, y analizados los siguientes antecedentes de hecho:

Primero. El interesado se halla en situación de estancia irregular al carecer de documentación que le autorice su permanencia en España.

Segundo. Durante la tramitación del expediente se ha concedido al interesado la posibilidad de formular alegaciones habiéndolas presentado, si bien no desvirtúan los hechos expuestos.

Fundamentos de Derecho

Primero. Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previsto en el apartado a) del artículo 53.1 de la LO 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social.

Segundo. En el presente caso y debido a las circunstancias que concurren en el extranjero, se dan los supuestos del artículo 63.1 de la Ley Orgánica 4/2000 para la aplicación del procedimiento preferente.

Tercero. Las competencias para resolver el presente expediente sancionador están atribuidas al Subdelegado del Gobierno en Córdoba, según lo previsto en el artículo 55.2 de la citada Ley Orgánica 4/2000.

Vistos los textos legales citados y demás normas de general aplicación, en uso de las competencias que me han sido conferidas he resuelto ordenar la expulsión del territorio nacional al ciudadano Samir Hirchi, nacional de Marruecos, con la consiguiente prohibición de entrada en España por un periodo de 5 años, siempre que no exista causa judicial de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica 4/2000.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no solo al territorio nacional sino también a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovenia, España, Eslovaquia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, República Checa, Países Bajos, Polonia, Portugal, Suecia, Islandia, Noruega, Suiza, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Shengen.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

- Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Económico-Administrativo.

- Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, o en su elección, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, de acuerdo con el artículo 8.4 y 14 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 10 de agosto de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.683/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública una comunicación al empleador/a por la que se informa de una Resolución de:

Autorización residencia temporal y trabajo c/a 2 renovación,
Sector de Actividad: Diversas

Ámbito Geográfico: Nacional

Vigencia: desde 21/07/2011 hasta 20/07/2013

Que a continuación se relaciona. La comunicación obra en la Oficina de de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Empleador: Ubaldo Manuel Sánchez Escribano

Domicilio: Avenida del Deporte, 21

Localidad: La Carlota. Provincia: Córdoba

Nº de Extranjero: 140027326

Nº de Expediente: 149920110000631

Extranjero: Jebbar, Souhaila

Nacionalidad: Marruecos

N.I.E.: X9220132F

Córdoba 22 de junio de 2011.- La Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración, Rosario Delgado Aguilera.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 7.663/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.E.P.E. ha remitido resolución sobre suspensión de subsidio por desempleo con motivo de dejar de reunir requisitos para su percepción, a D^a Dolores Guerrero Calzado, con D.N.I.: 30425004Y, y con domicilio en Córdoba, C/ Mons. J.M. Font del Riego nº 12 Bajo A y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vellellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 5 de agosto de 2011.- El Director Provincial del SEPE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.664/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.E.P.E. ha remitido resolución sobre suspensión de prestaciones dejando sin efecto la propuesta de suspensión formulada, a D^a Inmaculada del Alarcón Gallejos, con D.N.I.: 31008304A con domicilio en Córdoba, C/ Platero Bernabé de los Reyes, 8 4º 2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley

30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallesillano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 5 de agosto de 2011.- El Director Provincial del SEPE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.665/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre exclusión de participación en el programa de renta activa de inserción con motivo de no haber renovado su demanda de empleo, a D. José Manuel Sánchez Muñoz, con D.N.I.: 30494792N y con domicilio en Córdoba, C/ Escultor Gómez Río nº 4 3º 2 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallesillano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 5 de agosto de 2011.- El Director Provincial del SEPE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.666/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre extinción de prestaciones por desempleo y percepción indebida con reclamación de cantidades con motivo de dejar de reunir requisitos para la percepción del subsidio, a D. Francisco Corona Doncel, con D.N.I.: 30797471B y con domicilio en Córdoba, C/ Marino Diego Argote nº 8 4º 1 A, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallesillano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 5 de agosto de 2011.- El Director Provincial del SEPE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.667/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación sobre exclusión de participación en el programa de renta activa de inserción, a D. Antonio Durán Navarro, con D.N.I.: 75666083Q y con domicilio en Córdoba, Plaza San Eloy nº 17 Letra 35 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallesillano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 5 de agosto de 2011.- El Director Provincial del SEPE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.668/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación sobre exclusión de participación en el programa de renta activa de inserción, a D. Rafael Fernández Heredia, con D.N.I.: 30421730K y con domicilio en Córdoba, C/ Patio La Voz del Pueblo nº 5 Bajo I y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallesillano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 5 de agosto de 2011.- El Director Provincial del SEPE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.669/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación sobre propuesta de extinción de prestaciones y percepción indebida de la misma, a Dª Carmen Fernández Ortega, con DNI: 30042709V, con domicilio en Córdoba, C/ Lib. José Gervasio Artigas nº 9 1º 2 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Pro-

vincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 5 de agosto de 2011.- El Director Provincial del SE-PE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.670/2011

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido resolución sobre suspensión de prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Resolución sobre suspensión de prestaciones

D.N.I.	Apellidos y nombre	Fecha sanción	Causa devolución
30488701Q	ABAD ROMERO, MANUEL	11/03/2011	AUSENTE
30525103D	ALBA MENDEZ, MARIA JUSTA	08/04/2011	AUSENTE
30450154V	ARCOS BARRANCO, JOSE	13/08/2010	AUSENTE
26975515B	BALLESTEROS ROLDAN, RAFAEL	13/04/2011	AUSENTE
X9364727R	CAPLEA, MIHAI	26/04/2011	AUSENTE
X7056109P	COSTEA, IONEL	21/03/2011	DESCONOCIDO
02643005Y	GARCIA-PARDO ZUBIARRE, ESTEFANIA	11/05/2011	AUSENTE
X9153983Y	GAURA AURELIAN, AURELIAN ION	26/04/2011	AUSENTE
45887861D	GIMENEZ CRUCES, JOAQUIN FCO.	16/02/2011	AUSENTE
X6819210D	GRUIA, MIRCEA	08/10/2010	AUSENTE
30994724Q	HERNANDEZ ROMERO, SORAYA	12/04/2011	AUSENTE
X9858981P	LAZARTE, RAMON BERNARDO	01/02/2011	DESCONOCIDO
45746776Y	LORENTE LOPEZ, SERGIO	13/05/2011	AUSENTE
30470380A	MATAS MATAS, JUAN M.	18/03/2011	AUSENTE
X3276624K	MEHMOOD, ARSHAD	08/04/2011	AUSENTE
X7619197X	MOCANU, FLORIN	05/04/2011	AUSENTE
X5682088F	MOCANU, LILIANA	14/03/2011	AUSENTE
X6492518D	MOUNAIM, RACHID	07/03/2011	AUSENTE
50606421G	MORALES LUQUE, Mª ROSARIO	13/05/2011	AUSENTE
30980444L	MORENO GUERRERO, LUCIA AMADA	09/05/2011	AUSENTE
45737375N	MORENO RUIZ, JESUS	16/12/2010	DESCONOCIDO
X7555865C	PASCU, CRISTIAN	26/04/2011	AUSENTE
X6574210M	PETCU PETCU, LUCIAN COSMIN	28/03/2011	AUSENTE
30821467H	REPULLO HIDALGO, MANUEL	28/04/2011	AUSENTE
44357624P	REYES JIMENEZ, JUAN ANTONIO	11/05/2011	AUSENTE
30787266H	RUZ REINA, JUAN	08/02/2011	AUSENTE
X5243296D	SAI, GHEORGHITA	10/03/2011	AUSENTE
30961821A	SALGADO PRAT, JUAN JESUS	12/05/2011	AUSENTE
52217896F	SANCHEZ PORRAS, SERGIO	23/05/2011	AUSENTE
80131317F	SANTOS LIÑAN, SALVADOR	24/08/2010	AUSENTE

30995667Q	VALERO CARRILLO, ANA MARIA	26/04/2011	DESCONOCIDO
X9364864T	ZGIMBAU, GICA	26/04/2011	AUSENTE

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado con respecto a la prestación/subsidio que viene usted percibiendo y en atención a los siguientes

Hechos

1.- En la tramitación de este expediente se han seguido las formalidades legales.

2.- No renovó su demanda de empleo o no compareció previo requerimiento ante los Servicios Públicos de Empleo en la fecha indicada (ver fecha sanción en relación adjunta).

3.- Se le comunicó una propuesta de suspensión de su derecho por uno de los motivos indicados, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara cuanto considerara que conviene a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto el nº 4, del art. 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.

4.- Que sí/no ha presentado alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de Derecho

1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el nº 5 del art. 48 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

2.- Los hechos expresados constituyen una infracción leve de las contempladas en la letra a), del nº 3, del art. 24 del mencionado Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, sancionada con la suspensión del derecho durante un mes, según lo dispuesto en la letra a), del nº 1 del art. 47 de la misma norma.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

Resuelve

Suspender el derecho del que es Ud. titular por un período de un mes.

Transcurrido dicho período, se procederá a su reanudación de oficio, siempre que mantenga la situación de desempleo y figure inscrito como demandante de empleo.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto que el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Córdoba, a 5 de agosto de 2011.- El Director Provincial del SE-PE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.671/2011

Por parte de las Oficinas de Empleo, se ha emitido comunicación/es de propuesta de suspensión de prestaciones, relativas a los beneficiarios de prestaciones que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los beneficiarios referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Comunicación de propuesta de suspensión de prestaciones

Apellidos y nombre	DNI/NIE	Fecha de la sanción	Causa devolución
ANTOLI HABAS, RAFAEL	75691770N	03/06/11	AUSENTE
ATALAYA CORREDERA, JUAN PEDRO	30823803P	25/04/11	AUSENTE
BROILO, ALEXANDRE	X4590243H	06/05/11	AUSENTE
CIRAU, ELENA	X5680384M	02/06/11	AUSENTE
CIUMALA, GELU	X9154155V	05/05/11	AUSENTE
COBOS BLANCAT, JUAN	30500914Q	04/05/11	AUSENTE
CORPAS MURIEL, ANTONIA	52309609L	05/05/11	DESCONOCIDO
CORTES RUZ, HELENA	44371296H	20/05/11	AUSENTE
GOMES GOMES, NABIL KEVIN	Y1271074Q	08/04/11	AUSENTE
MEREU, LOREDAN CAIUS	X6659620Q	26/05/11	AUSENTE
MOLINA RENDON, ANDRES FELIPE	X5993459G	22/04/11	AUSENTE
RODRÍGUEZ GUZMAN, ANTONIO	28403201H	28/04/11	AUSENTE
ROMERO CARMONA, RAFAELA	30468938X	10/05/11	AUSENTE

SANTISTEBAN DURAN, JONATHAN	50627445Y	28/04/11	DESCONOCIDO
SANTOS SERRANO, Mª LUISA	30470202D	25/04/11	AUSENTE
VAZQUEZ CRUZ, JOSE MANUEL	30453232J	09/02/11	AUSENTE

Según la información obrante en este Servicio Público se encuentra usted en una presunta situación de irregularidad en base a la no renovación de su demanda de empleo en la fecha indicada en su tarjeta de demanda, o a la no comparecencia a requerimiento del SEPE.

El Hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a) del nº3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a) del nº 1 del art. 47 del mencionado Texto Refundido, la sanción de la pérdida de un mes del derecho.

En virtud de ello, se le comunica que se ha iniciado un proceso sancionador, con propuesta de suspensión por 1 mes del derecho que tiene reconocido.

Según lo dispuesto en el nº 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Si el proceso que se inicia es por una presunta reincidencia en una infracción de igual categoría, que aún está pendiente de resolución firme, la resolución al presente procedimiento no se dictará hasta que no se dé por finalizado el anterior.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el nº 4. del art. 47 l.d) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, se ha procedido a cursar baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el nº 4 del art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Real Decreto 137/2010, de 12 de febrero, se le comunica también lo siguiente:

El nº del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I. o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 20.3 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, que aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a www.sepe.es o al teléfono 901.11.99.99.

Córdoba, a 10 de agosto de 2011.- El Director Provincial del SEPE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.672/2011

Remisión de notificación de percepción indebida de subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la seguridad social indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Interesado.- DNI.- Expediente.- Importe (euros).- Período.- Motivo.

Herederos de Arroyo Aljaro, Francisco; 75676153; 2011/2264; 1.075,30; 28/02/2011 30/04/2011; Defunción.

Córdoba, a 9 de agosto de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Los Blázquez

Núm. 7.661/2011

Resolución de Alcaldía

Don Francisco Ángel Martín Molina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Blázquez (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre

Resuelvo

1º.- Delegar en el Concejal del Ayuntamiento, que a continuación se indica, el ejercicio de las siguientes atribuciones propias de la alcaldía:

1. Don Alfonso Martín Heras, como Concejal de Cultura, Festejos y Juventud. Con las facultades propias de esta Concejalía.

2º.- Establecer por su cargo en régimen de dedicación exclusiva las retribuciones netas de 700,00 € mensuales, mas las cuotas empresariales que correspondan.

3º.- Notificar la presente a la designada para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que se requiere su aceptación expresa de la delegación otorgada. No obstante, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante la Alcaldía de que no acepta la delegación.

4º.- Publíquese el Anuncio, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

5º.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera Sesión que éste celebre.

En Los Blázquez a 14 de junio de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.- Ante mí: La Secretaria, firma ilegible.

Núm. 7.662/2011

Resolución de Alcaldía

Don Francisco Ángel Martín Molina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Blázquez (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre

Resuelvo

1º.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales del Ayuntamiento, y por este orden:

1. Don Juan Manuel Ramos Esquinas.

2. Dª Ana Belén Serena Esquinas.

2º.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera Sesión que éste celebre.

3º.- Notifíquese a los interesados y publíquese el Anuncio, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

En Los Blázquez a 14 de junio de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.- Ante mí: La Secretaria, firma ilegible.

Ayuntamiento de Espiel

Núm. 7.694/2011

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que teniendo previsto ausentarme de la localidad por vacaciones los días 13 al 21 de agosto del presente año, en virtud de lo

dispuesto en el artículo 47.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre y en uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones vigentes, he resuelto:

Primero.- Que en los términos de lo dispuesto en el artículo 47.1 del citado Real Decreto, me sustituya en la totalidad de las funciones de Alcalde-Presidente, el Segundo Teniente de Alcalde don Juan García Jurado, durante el tiempo al principio indicado.

Segundo.- Dar traslado del presente al designado para su conocimiento y efectos, así como publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Espiel a 12 de agosto de 2011.- El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 7.684/2011

Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que con fecha 15 de Julio del presente, este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, y que literalmente dice:

"Sexto: Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre aprobación y retribución de los cargos municipales que serán ejercidos en régimen de dedicación exclusiva, del importe de la asignación por asistencia de los Concejales sin dedicación exclusiva ni parcial a los Órganos Colegiados de la Corporación y del importe de las asignaciones económicas a los Grupos Políticos.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal del PSOE, Sr. Guisado Baena, que expone los antecedentes de la propuesta y tras una breve discusión entre los portavoces de los grupos sobre el nivel de aportación de propuestas y de voluntad de acuerdo sobre esta materia que ha mostrado cada grupo en las conversaciones previas a la celebración de la sesión, los portavoces de los grupos del PSOE, Olivo-Independientes e IU-LV-CA coinciden en que la propuesta que se presenta a aprobación ha sido posible gracias al acuerdo entre todos ellos y a la voluntad de disminuir el gasto del Ayuntamiento, de acuerdo con las políticas de austeridad que se imponen por la situación económica actual.

Toma la palabra el Presidente para decir que no existe inconveniente en hacer constar que la propuesta ha sido presentada por todos los grupos políticos, y no por la Alcaldía, si resulta aprobada por unanimidad.

Toma la palabra el portavoz del grupo del PP, Sr. Crespillo Dugo, para decir que esta propuesta no está redactada en la forma que se ha acordado en las conversaciones previas, ya que no se ha seguido la recomendaciones de la FAMP ni de la FEMP y, además, no consta una cifra concreta y determinada, como así se acordó.

El resto de grupos coincide en señalar que la propuesta se presenta tal y como fue acordado entre todos ellos.

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

"Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre aprobación y retribución de los cargos municipales que serán ejercidos en régimen de dedicación exclusiva, del importe de la asignación por asistencia de los Concejales sin dedicación exclusiva ni parcial a los Órganos Colegiados de la Corporación y del importe de las asignaciones económicas a los Grupos Políticos.

Visto que con fecha 22 de mayo de 2011 se han celebrado las Elecciones Locales convocadas mediante Real Decreto

424/2011, de 28 de marzo (BOE nº 75/2011, de 29 de marzo).

Vista la regulación contenida en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre el régimen de los cargos municipales con dedicación exclusiva y su retribución, así como el de los concejales sin dedicación exclusiva y el derecho de cobro de las asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que forman parte, en la cuantía señalada por el Pleno.

Visto que el artículo 13.4 del RD 2.568/86, dispone que el Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos, dentro de la consignación presupuestaria global prevista para tal fin, correspondiendo al Alcalde la designación concreta de los Concejales que desempeñarán su cargo con dedicación exclusiva.

Vista, igualmente, la necesidad de determinar la asignación económica que corresponde percibir a cada grupo municipal, así como los criterios que han de aplicarse para la distribución de dicha asignación.

Visto el resultado de las reuniones celebradas por los representantes de los grupos políticos municipales, del que se ha dado debida cuenta a esta Alcaldía.

Visto lo dispuesto en los artículos 4.1.a), 21.1.a) y c) y 75 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 13 del RD 2.568/86, que aprueba el ROF, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la siguiente relación de cargos de la Corporación que podrán ser ejercidos en régimen de dedicación exclusiva:

- 1.- Alcalde-Presidente.
- 2.- Tenientes de Alcalde y/o Concejales Delegados.

Segundo: Aprobar la retribución del ejercicio del cargo de Alcalde-Presidente en régimen de dedicación exclusiva en la cuantía que resulta de aplicar una disminución del 5% de la retribución actual.

Tercero: Aprobar la retribución del ejercicio del cargo de Teniente de Alcalde y/o Concejales Delegados en la cuantía que resulta de aplicar una disminución del 5% de la retribución global actual. Dicha cuantía global será distribuida según el criterio y la cuantía concreta que determine la Alcaldía-Presidencia en la Resolución que disponga el ejercicio del cargo en régimen de dedicación exclusiva, sin que el importe total de la retribución de todos los Concejales que ejerzan su cargo en dicho régimen pueda exceder de la mencionada cuantía.

Cuarto: Aprobar el importe correspondiente a la asistencia efectiva de los Concejales a los órganos de gobierno colegiados de los que forman parte en la cuantía siguiente:

- 1.- Asistencia a sesiones plenarias: 60'00 euros.
- 2.- Asistencia a sesiones de las Comisiones Informativas: 40'00 euros.

Quinto: Aprobar el importe de las asignaciones para gastos de los grupos políticos municipales en las cuantías siguientes:

- 1.- Una cuantía fija por grupo municipal de 600'00 euros mensuales.
- 2.- Una cuantía variable para cada grupo por cada Concejal que forme parte del mismo de 200'00 euros mensuales.

Sexto: El presente acuerdo tendrá los efectos de acto administrativo de inicio del procedimiento o procedimientos de modificación presupuestaria que sea necesario tramitar y aprobar para su plena efectividad.

Séptimo: Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipa-

pal para su conocimiento y efectos oportunos.

Octavo: Publicar el presente acuerdo en la forma establecida en el artículo 75.5 de la Ley 7/85.

Fuente Palmera, 12 de julio de 2011.- El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Fernández Jiménez".

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por trece (13) votos a favor, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, correspondientes a los Concejales de los grupos de IU-LV-CA, Olivo-Independientes y PSOE, y cuatro (4) votos en contra, correspondientes a los Concejales del grupo del PP".

Lo que se hace público para su general conocimiento, en Fuente Palmera a 10 de agosto de 2011.- El Alcalde, Juan Antonio Fernández Jiménez.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 7.660/2011

El Ayuntamiento de Montoro, en sesión Plenaria de fecha 25 de julio de 2011 en relación a delegar a la Junta de Gobierno Local atribuciones plenarias, adopto el siguiente acuerdo:

"Primero. Delegar a la Junta de Gobierno Local las atribuciones plenarias que a continuación se relacionan:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y la cuantía señalada.
- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación Local y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del Patrimonio cuando no esté atribuida al Alcalde Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

Segundo. Las atribuciones delegadas se ejercerán por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar de forma expresa esta circunstancia, mediante la inclusión, en la parte expositiva, del texto siguiente:

«Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones acordadas por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día.....»

Los acuerdos que se adopten por delegación, se entenderán dictados por el Pleno del Ayuntamiento como titular de la competencia originaria, órgano al que se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, mediante la remisión de los borradores de las actas de la Junta de Gobierno Local a todos los Concejales de la Corporación, y serán inmediatamente ejecutivos

y presuntamente legítimos.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación por el Pleno.

Cuarto. Sustituir la obligación del Alcalde prevista por el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de dar cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria, de las resoluciones dictadas por la Alcaldía, por el reconocimiento del derecho de todos los Concejales del Ayuntamiento de poder consultar, directa y personalmente, los libros de resoluciones custodiados en la Secretaría General de la Corporación.

Quinto. Sustituir la obligación prevista en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales consistente en que la Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca, por el reconocimiento del derecho de todos los Concejales del Ayuntamiento de poder obtener dicha información de la Intervención de Fondos en cualquier momento.

Sexto. Comunicar este acuerdo a los Responsables de los Servicios administrativos, para su conocimiento y efectos, haciéndoles constar que, salvo en supuestos de urgencia, con carácter previo a su inclusión en el orden del día, los asuntos que se hayan de someter a la Junta de Gobierno Local como consecuencia de esta delegación, tendrán que ser previamente dictaminados por la Comisión Informativa competente por razón de la materia, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 123 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Séptimo. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Montoro, 8 de agosto de 2011.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 7.693/2011

Por el presente se hace público que se ha adoptado la siguiente Resolución:

"Resolución n.º 116/2011 - Expte. 725/2011

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

Decreto: Vista la solicitud formulada por D. Lorenzo Merino Jiménez, para que se autorice la celebración de su matrimonio por el Sr. Concejil D. Matías Oteros Hernández.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.3 del R.D. 2.563/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba

el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ha resuelto: Primero: Delegar en el Sr. Concejil de este Ayuntamiento, D. Matías Oteros Hernández, las funciones atribuidas a esta Alcaldía para el cometido específico de celebrar el matrimonio entre el solicitante y D.ª Sandra Benítez Martínez.

Segundo: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de dicho Reglamento, se proceda a la publicación de esta delegación y a dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo mandó y firmó en Nueva Carteya a once de agosto de dos mil once. Ante mí. El Secretario Acctal. Fdo. Antonio Tapia Torres".

Nueva Carteya a 12 de agosto de 2011.- El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 7.691/2011

El Ayuntamiento-Pleno del municipio de Palma del Río (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Decimotercero.- Inicio de Expediente de Rotulación de Vías Públicas.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad, de 7 de abril de 2011, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (3) y la abstención de IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Único: Aprobar el inicio de expediente de rotulación de la Plaza del Stmo. Cristo de la Expiración, según el plano que obra en el expediente".

Visto lo anterior procede ahora publicar el presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que durante el plazo de treinta días cualquier ciudadano pueda presentar las alegaciones y sugerencias que estime pertinentes, y transcurrido éste, sin que se hayan presentado alegaciones y sugerencias, se dará por finalizado el citado expediente.

Palma del Río, 9 de agosto de 2011.- El Tercer Tte. de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Andrés Rey Vera.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 7.688/2011

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y/o sugerencias contra el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento Orgánico Municipal (publicado en el BOP núm. 128 de 6 de julio de 2011, queda elevado a definitivo dicho acuerdo, adoptado en la sesión celebrada por el Pleno el día 23 de junio de 2011.

A los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro de la modificación del Reglamento, publicado en el BOP núm. 127 de 25 de agosto de 2004 (modificado en sesión celebrada por el Pleno el día 25 de febrero de 2010 y publicada la modificación en el BOP núm. 115 de 21 de junio de 2010).

REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL

"Artículo 45.- Junta de Delegados. Composición.

1.- Es un órgano colegiado compuesto por todos los Concejales

les que ostenten alguna Delegación General o Especial de esta Alcaldía.

...//...”

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la modificación del Reglamento, anteriormente expresado, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el B.O.P., Recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Posadas (Córdoba), a 11 de agosto de 2011.- El Alcalde, Antonio Jesús Ortega Borja.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 7.685/2011

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 11 de agosto de 2011, se ha resuelto delegar expresamente en la Sra. Concejala de esta Corporación, D^a. Encarnación Ortiz Sánchez, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. Francisco José Molina González y D^a M^a. Aurora Rodríguez Sánchez en la Ciudad de Priego de Córdoba, el día 13 de agosto de 2011.

Priego de Córdoba, 11 de agosto de 2011.- La Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 7.686/2011

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 11 de agosto de 2011, se ha resuelto delegar expresamente en el Sr. Concejal de esta Corporación, D. Miguel Forcasa Serrano, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. Jonathan Márquez Galisteo y D^a Noelia Caballero Ruiz en la Ciudad de Priego de Córdoba, el día 13 de agosto de 2011.

Priego de Córdoba, 11 de agosto de 2011.- La Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 7.736/2011

Don Rafael Espejo Lucena, Alcalde Accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla, hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de julio de 2011, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2011. El expediente completo ha permanecido expuesto por espacio de quince días hábiles contados desde el siguiente a la inserción del anuncio de aprobación inicial en el B.O.P de Córdoba nº 143 de 27 de julio de 2011, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación o alegación alguna, por lo que, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado, conforme a lo acordado, insertándose a continuación resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Capítulos	Denominación	Importe euros
a) Operaciones Corrientes		
1º	Gastos de personal	2.581.975,02
2º	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1.273.768,21
3º	Gastos Financieros	76.262,01
4º	Transferencias Corrientes	285.476,39
	Total Operaciones Corrientes	4.217.481,63
b) Operaciones de Capital		
6º	Inversiones Reales	370.124,73
7º	Transferencia de Capital	127.787,75
	Total Operaciones de Capital	497.912,48
c) Operaciones Financieras		
8º	Activos Financieros	2.500,00
9º	Pasivos Financieros	392.377,18
	Total Operaciones financieras	394.877,18
	Total Gastos	5.110.271,29
ESTADO DE INGRESOS		
Capítulos	Denominación	Importe euros
a) Operaciones Corrientes		
1º	Impuestos Directos	1.902.879,71
2º	Impuestos indirectos	50.000,00
3º	Tasas y Otros Ingresos	823.744,17
4º	Transferencias Corrientes	1.916.953,23
5º	Ingresos Patrimoniales	21.817,00
	Total Operaciones Corrientes	4.715.394,11
c) Operaciones Financieras		
8º	Activos Financieros	2.500,00
9º	Pasivos Financieros	392.377,18
	Total Operaciones Financieras	394.877,18
	Total Ingresos	5.110.271,29

Plantilla de esta Corporación aprobada junto al Presupuesto General de 2011

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Escala Habilitación Nacional

Subescala de Secretaría e Intervención:

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Secretario categoría entrada	A1	29	Vacante
1	Interventor categoría entrada	A1	29	Propiedad

Escala de Administración General.

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Oficial Técnico Administrativo Depositario	A2	24	Propiedad
5	Administrativo Administración General	C1	21	Propiedad
1	Servicios Múltiples (2ª actividad Policía)	C1	17	Propiedad
1	Servicios Múltiples (2ª actividad Policía)	C1	17	Vacante

Escala Administración Especial

Clase de Policía Local

Escala Ejecutiva

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo *	Nivel	Situación
1	Subinspector Jefe	A2	21	Propiedad

Escala Básica

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo *	Nivel	Situación
1	Oficial	C1	18	Propiedad
10	Guardia Policía	C1	17	Propiedad

*a efectos retributivos de conformidad con la Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Arquitecto Técnico	A2	24	Propiedad
1	Técnico Promoción y Empleo	A2	22	Propiedad
1	Coordinador de Deportes	C1	15	Propiedad
1	Encargado Biblioteca	C1	18	Propiedad
4	Maestras espec. Educación Infantil	A2	16	Propiedad
1	Encargado de Obras	C2	18	Propiedad
2	Oficial de Servicios	C2	14	Propiedad
1	Auxiliar Administrativo	C2	16	Propiedad
1	Electricista	C2	14	Propiedad
1	Peón Jardinería	ST	14	Propiedad
4	Peón	ST	14	Vacante
1	Fontanero	C2	14	Propiedad
1	Peones de Servicios Múltiples	ST	14	Propiedad
3	Limpiadora	ST	13	Propiedad

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL

Nº Plazas	Denominación Puesto	Nº Plazas	Denominación Puesto
2	Auxiliar / Notificador	4	Oficial Servicios
1	Telefonista / Ordenanza	1	Oficial Electricista
1	Auxiliar Alcaldía	1	Peón jardinero
1	Admtvo. / Operador T. Radio	1	Arquitecto
1	Vigilante escombrera	2	Técnico Serv. Obras
2	Vigilante jardines	1	Admtvo. de Cultura
1	Ayuntante cocina C.E.I.	5	Monitores Escuela Municipal Música
4	Maestras espec. Educación Infantil	1	Dinamizador Guadalinfo
1	Auxiliar Guardería		
1	Técnico Deportivo		
1	Fisioterapeuta Deportes		
2	Monitores Deportivos.		
1	Portero Instalac. deportivas		
2	Manten. Instalac. deportivas		
1	Limpiadora Instalaciones Deportivas		
1	Auxiliar Biblioteca		
1	Peón Mantenimiento Piscina		
4	Socorristas Piscina		
1	Taquillero Piscina		
1	Dinamizadora Juvenil.		
2	Porteros Colegios		
1	Limpiadora Colegios		

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establece la Legislación reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la ciudad de La Rambla, a 17 de agosto de 2011.- El Alcalde Acctal, Rafael Espejo Lucena.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 7.689/2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la R.J.A.P. y P.A.C., y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la

Administración, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que a continuación se relacionan, para ser notificado por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos sancionadores que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Edificio de Usos Múltiples, 1ª planta -Negociado Expedientes Sancionadores Ley 1/92. C/ Francisco Salto, nº 3 de Rute (Córdoba). Telf.: 957 533 050.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Exp.- Denunciado.- D.N.I.- Cuantía €.- Norma infringida.- Art. 09/11; Antonio Montilla Écija; 34010681Y; 150; Ley Org. 1/92; 26 i.

Rute, a 10 de agosto de 2011.- El Alcalde, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 7.695/2011

Resolución

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente he resuelto:

1º.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

Dª Mª Josefa Pino Zafra.

Dª. Francisca Abad Jiménez.

D. Miguel Osuna Lladosa.

2º Que corresponderá a la Junta de Gobierno Local:

a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las siguientes atribuciones que por la presente resolución le quedan delegadas:

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso los seis millones de euros, excepto los contratos menores.

- Disponer de gastos dentro de los límites de su competencia, y ordenar pagos; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la LRHL y las Bases de ejecución del Presupuesto.

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

- La solicitud de subvenciones dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía, a las distintas Administraciones y Organismos.

3º.- Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, a los efectos de su conocimiento, y que se notifique personalmente a los designados y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

La Victoria a 13 de junio de 2011.- El Alcalde, José Abad Pino.- Ante mí: La Secretaria, Inmaculada Blanco Muñoz.

Núm. 7.696/2011

Decreto:

Una vez celebradas las Elecciones Locales el 22 de mayo de 2011, y constituido el nuevo Ayuntamiento, es conveniente establecer la nueva organización municipal y, en especial, la designación de los Tenientes de Alcalde.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la designación de los Tenientes de Alcalde es competencia de esta Alcaldía, que deberá proceder a su nombramiento, mediante Decreto, de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación anteriormente mencionada

Dispone

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, con efectos desde el día de hoy, a los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan:

Grado	Nombre
1º Teniente de Alcalde	Dª Mª Josefa Pino Zafra
2º Teniente de Alcalde	Dª. Francisca Abad Jiménez
3º Teniente de Alcalde	D. Miguel Osuna Lladosa

Segundo.- Establecer que en caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta Alcaldía, las atribuciones y competencias que le reconoce la legislación vigente, serán desarrolladas por los Tenientes de Alcalde, sucesivamente.

Tercero.- Comunicar este Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, advirtiéndoles que deberán mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde accidental, sin que puedan, durante el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo que establece el art 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Así lo manda y firma el señor Alcalde ante mí, el Secretario, que doy fe. La Victoria a 13 de junio de 2011.- El Alcalde, José Abad Pino.- La Secretaria, Inmaculada Blanco.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 7.659/2011

Por Decreto de 16 de agosto de 2011 se efectúa delegación de la totalidad de las funciones de la Alcaldía en el 1º Teniente de Alcalde, D. Jesús Morales Molina, por vacaciones, desde el día 17 de agosto al 2 de septiembre de 2011, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre.

En Villa del Río, a 16 de agosto de 2011.- El Alcalde-Presidente, Bartolomé Ramírez Castro.

Ayuntamiento de Villaralto

Núm. 7.601/2011

En sesión plenaria celebrada el 27 de abril de 2011, se procedió a la aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones Deportivas 2011-2016. De acuerdo con lo establecido en el D. 144/2001, de 19-6, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas, se somete dicho Plan a información pública por plazo de 1 mes.

Villaralto 5-5-2011.- El Alcalde, Manuel Gómez Gómez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 4
Córdoba**

Núm. 7.692/2011

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba, certifico:

Que en el Juicio de Faltas nº 301/2010 que se tramita en este Juzgado por Estafa, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Simón Tyrzcz Rafal como responsable a título de autor de una falta consumada de estafa del art. 623.4º del Código Penal, a la pena de treinta días de multa, con cuota diaria de siete euros (7 €), con pena sustitutiva de quince días de localización permanente para caso de que no pagare la multa en el término único de cinco días desde la fecha de requerimiento que al efecto se practique en ejecución de sentencia, al pago de las costas causadas en esta instancia, así como a que indemnice a Cristal S.L. en la suma de ciento sesenta y dos euros (162 €), la cual devengará el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de dictado de esta sentencia hasta su completo y definitivo pago”.

Para que conste y sirva de notificación a Szymón Tyrzcz Rafal, que se encuentra en ignorado paradero, a través del Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Córdoba a 14 de julio de 2011.- La Secretaría Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2
Montoro**

Núm. 7.464/2011

Doña Belén Sánchez Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Montoro, hago saber:

Que en el expediente de Declaración de Herederos Abintestato seguido en este Juzgado al número 354/2011 por el fallecimiento sin testar de D. Manuel Martínez Cabrera, ocurrido en Córdoba el día 18 de marzo de 2011, promovido por Felipa Martínez Cabrera, pariente en segundo grado del causante, representada por el Procurador don Francisco Lindo Méndez, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Montoro a 27 de julio de 2011.- La Secretario, firma ilegible.

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1
Peñarroya Pueblonuevo**

Núm. 7.501/2011

Doña Ana Margarita Villegas Novella, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Peñarroya-Pueblonuevo, Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. 406/2010 a instancia de Emilia Calvente Álvarez, José Calvente Álvarez, Francisco Calvente Álvarez, Raimundo Calvente Álvarez y Enrique Calvente Álvarez, representados por el Procurador don Jesús Balsera Palacios, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca: Casa en la calle Fuente, número 14 de Peñarroya-Pueblonuevo, que linda: Por la derecha entrando, con el número 12, de Pablo Jurado; izquierda, con calle Curandero; y por el fondo, con corrales de la calle Matadero, con una superficie de 200 metros cuadrados. Inscrita al folio 216, del tomo 351, libro 4 finca número 2.453, inscripción 3ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se ha acordado citar a Ángela, Braulio, Amalia y Josefa Calvo Cabrera y demás posibles ignorados herederos de Ángela Cabrera Santos como titular registral y persona de quien procede la finca para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 25 de julio de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.